

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 044-2017-R.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1675-2016-ORRH (Expediente N° 01044727) recibido el 28 de diciembre de 2016, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite la relación de profesores contratados que cuentan con derecho de goce vacacional durante los meses de enero y febrero 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 259.12 del Estatuto, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, el Art. 260 de la norma estatutaria, establece que los docentes extraordinarios y contratados tienen los deberes y derechos que los docentes ordinarios, en lo que les sea aplicable;

Que, con Resolución N° 144-2015-CU del 20 de noviembre de 2015, se aprobó la Programación Académica 2016-A, 2016-B, siendo modificado por Resolución N° 129-2016-CU del 06 de octubre de 2016; y concordante con las mismas, es posible otorgar vacaciones al personal docente contratado de nuestra Universidad;

Que, mediante la Resolución N° 189-2015-R del 24 de marzo de 2015, se autorizaron las vacaciones correspondientes al año 2015 al personal docente nombrados y contratados que han cumplido con su ciclo laboral de doce meses de trabajo efectivo, así como a los docentes que postergan sus vacaciones por necesidad de servicios, y a los profesores que usan vacaciones acumuladas de años anteriores;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, remite la relación de docentes contratados de esta Casa Superior de Estudios que cuentan con derecho de goce vacacional 2016, y que harán uso durante los meses de enero y febrero 2017, adjuntando la relación correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** a los siguientes docentes contratados de esta Casa Superior de Estudios, el uso de su derecho de vacaciones correspondientes al año 2016, por el período de sesenta (60) días comprendido del 01 de enero al 01 de marzo del 2017, y que han laborado en forma efectiva y continua por el lapso de un (01) año de la relación que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	JACINTO CALIXTO FREDY	FCA
2	CARDENAS LARA NOEDING EDITH	FCC
3	DE LA CRUZ GAONA EFRAIN PABLO	
4	DELGADO GARCIA MILAGROS	
5	ECA PERICHE JUAN	
6	ESPINOZA VASQUEZ GLADYS	
7	INGA MENESES OCTAVIO ABDON	
8	PINGO ZAPATA MANUEL ENRIQUE	
9	SOSA RUIZ JOSE BALDUINO	
10	VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE	
11	VILELA JIMENEZ WILMER ARTURO	



12	BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY	FCE
13	BARRIENTOS APUMAYTA ENRIQUE AGAPITO	
14	CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO TOMAS	
15	GONZALES SALVADOR GAMANIEL DOMINGO	
16	LEON VILLARRUEL MIGUEL ANGEL	
17	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	
18	RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL	
19	RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	
20	SILLO QUISPE ESTHER	FCNM
21	ALTAMIZA CHAVEZ GUSTAVO ALBERTO	
22	AÑAZCO VALDIVIA JUAN IVAN	
23	BARAHONA MARTINEZ WILLY DAVID	
24	BERNACHEA VILLARREAL NANCY ISABEL	
25	FLORES OSTOS FLORESMILO ISAAC	
26	GARCIA TOLEDO EDWIN ROGER	
27	MACHA COLLOTUPA LUIS ALBERTO	
28	QUISPE CARDENAS ELSA MARISA	
29	REBAZA WU MARIA NATALIA	
30	SALAZAR ESPINOZA FERNANDO	
31	SANTIAGO SALDAÑA MARIO ENRIQUE	
32	SOTELO PEJERREY ALFREDO	
33	TORDOCILLO PUCHUC JUVENAL	
34	VILCHEZ CANCHUCAJA EDWARD ALFREDO	FCS
35	CASTAÑEDA ALVARADO ELVA LUZ	
36	FLORES TOLEDO LUZ AURORA	
37	GIL FLORES MIGUEL ANGEL	
38	ISLA ALCOSER SANDY DORIAN	
39	MANCHA ALVAREZ VANESSA	
40	PULIDO ADVINCULA RUBEN DARIO	
41	RAMOS FIESTAS MARIA DOLORES	
42	VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA	FIARN
43	YAIPEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALLI	
44	BACA RUEDA MANUEL RICARDO	
45	CACERES MAYORGA NANCY ELIZABETH	
46	CANALES CUADROS HARRY PEDRO	
47	CHUMPITAZI PAULINO WALTER HUGO	
48	DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ANGEL	
49	RIVERA RODRIGUEZ JOSE PABLO	
50	SANCHEZ JUAREZ SAUL ALEJANDRO	
51	SANDOVAL CASAS JOSE ANTONIO	
52	SUYO LOAYZA BEATRIZ MONICA	FIEE
53	ALARCON CUEVA NIKO ALAIN	
54	CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS	
55	CHAVEZ SANCHEZ WILMER PEDRO	
56	CONDOR DE LA CRUZ FLAVIO ELAR	

57	CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO	
58	DORIVAL CASTILLO CARLOS JESUS	
59	LAVAN QUIROZ DAVID ALFONSO	
60	LEVA APAZA ANTENOR	
61	MORENO PAREDES CARLOS ALBERTO	
62	POMA GARCIA JOSE ANTONIO	
63	PORTILLO ALLENDE ARLICH JOEL	
64	SAMANIEGO MANRIQUE JAVIER EULOGIO	
65	SOTO ALTAMIRANO ALEJANDRO MARTIN	
66	SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENARO	
67	VIDAL HUARCAYA JOSE	
68	HUAMANI PALOMINO WILMER	
69	MENDOZA ARENAS RUBEN DARIO	FIIS
70	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	
71	MORA FELIX JULIO CESAR	FIME
72	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	
73	CARRILLO FLORES EULALIO	FIPA
74	ACERO GIRALDO YOVANI	
75	BELLIDO QUISPE RICHARD	
76	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY	
77	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	FIQ
78	PANTOJA CADILLO AGERICO	
79	PORTALES TARRILLO RONALD ARNALDO	

- 2º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos y las Facultades respectivas, adopten las medidas de control de las labores asignadas al personal docente, durante el período del uso de vacaciones concedidas mediante la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DAs, EPs, OPEP, OCI, OAJ, DIGA,
cc. ORAA, ORRH, UR, UE, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.